

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE RECURSOS HÍDRICOS, DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción del Senador señor Chahuán, de las Senadoras señoras Allende y Muñoz y de los Senadores señores Pérez Varela y Pizarro, que establece la conmemoración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo de cada año.

BOLETÍN N° 9.622-09

HONORABLE SENADO:

La Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Senador señor Francisco Chahuán Chahuán, de las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi y Adriana Muñoz D´Albora y de los Senadores señores Víctor Pérez Varela y Jorge Pizarro Soto.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

Asimismo, cabe recordar que en sesión celebrada el 8 de octubre de 2014 se dispuso el estudio de la iniciativa por la Comisión de Obras Públicas. Posteriormente, el 15 de octubre de 2014, la Sala del Senado acordó que el proyecto fuera conocido solamente por la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conmemorar en Chile el Día Mundial del Agua el 22 de marzo de cada año, celebración así declarada para cada país miembro por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución del año 1992.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

-La Resolución [A/RES/47/193](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 1992, que declaró el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua.

-El numeral 8° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que establece el deber del Estado de velar por la no afectación del derecho fundamental a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y tutelar la preservación de la naturaleza.

-El artículo 4° de la ley N°19.300, sobre bases generales del Medio Ambiente, de 1994, que establece el deber del Estado de facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen a este proyecto de ley, entre sus fundamentos señala que la Resolución [A/RES/47/193](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 1992, declaró el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, acogiendo la propuesta surgida en la Conferencia de las [Naciones Unidas](#) para el Medio Ambiente y el Desarrollo efectuada en [Río de Janeiro](#), de ese mismo año.

En ese contexto, la iniciativa sostiene que, desde ese momento, los Secretarios Generales de la Organización de Naciones Unidas, y los Directores de sus organismos especializados, han hecho fervientes llamados a los países que la integran para que tomen conciencia sobre la importancia del agua para la supervivencia y desarrollo de los pueblos.

En efecto, añade que, tal como afirmó el ex Director General de la FAO, Jacques Diouf, la escasez del agua será el problema del siglo XXI, considerando que el agua es un elemento esencial para la vida y que existe mucha escasez de ella en gran parte del orbe,

fenómeno del cual no está exento nuestro país a raíz de las transformaciones provocadas por los cambios climáticos y el calentamiento global del planeta.

Asimismo, señala que, durante la celebración del “Día Mundial del Agua”, en el año 2003, el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, expuso las problemáticas derivadas de la escasez de agua, entre las que se encuentran la persistencia y expansión de enfermedades mortales, mayor daño para el medio ambiente global y amenazas a la seguridad alimentaria, las que afectan a los países en desarrollo y desarrollados. Dicha situación requiere un mejoramiento del manejo de los recursos hídricos mediante un sistema de irrigación mucho más eficiente, una agricultura e industria mucho menos tóxica y nuevas inversiones en servicios e infraestructura del agua.

En consecuencia, la Moción enfatiza que resulta indispensable que los integrantes de nuestra comunidad, desde su educación preescolar, tomen conciencia de la importancia que reviste el agua para la supervivencia de los seres humanos y la agricultura, la biodiversidad, la minería y la energía. Con dicha finalidad, añade que la comunidad debe adoptar un compromiso para ordenar y racionalizar los recursos hídricos, asumiendo su importancia para un desarrollo sustentable.

De ese modo, la iniciativa destaca que la conmemoración del Día Mundial del Agua constituirá una oportunidad para que los organismos sectoriales del Estado adopten medidas de difusión respecto de la importancia de los recursos hídricos en todas las actividades cotidianas y los procesos productivos, con la finalidad de abordar y resolver las problemáticas derivadas de la escasez de dicho elemento.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe consta de un artículo único, cuya finalidad es que se conmemore en Chile el Día Mundial del Agua, el 22 de marzo de cada año.

La unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión Especial reiteraron los fundamentos contenidos en la Moción, principalmente en lo que atañe a considerar el agua como un elemento esencial para la vida y la supervivencia y desarrollo de los pueblos, conciencia que deben adquirir los habitantes de nuestro país desde su educación pre-escolar y mantenerla en las diversas etapas de su existencia, adoptando un compromiso para ordenar y racionalizar el uso de los recursos hídricos.

Por ello, dejaron constancia de la importancia de conmemorar la declaración efectuada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de establecer el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, fecha en que tanto los organismos del Estado como las organizaciones de la ciudadanía podrán difundir la importancia de contar con un manejo adecuado y equilibrado de los recursos hídricos.

Finalmente, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión Especial acordó efectuar una enmienda formal al texto de la iniciativa en discusión.

- Puesto en votación en general y en particular el proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadoras señoras Allende y Muñoz y Senadores señores Chahuán y Pizarro.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía propone aprobar el proyecto de ley en informe en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Conmemórase el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua.”

Acordado en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, con asistencia de las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi y Adriana Muñoz D'Albora y de los Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 4 de noviembre de 2014.

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO (BOLETÍN N° 9.622-09)

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Conmemorar en Chile el Día Mundial del Agua el 22 de marzo de cada año, celebración así declarada para cada país miembro por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución del año 1992.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (4X0) (Senadoras señoras Isabel Allende y Adriana Muñoz y Senadores señores Francisco Chahuán y Jorge Pizarro).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción del Senador señor Francisco Chahuán Chahuán, de las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi y Adriana Muñoz D´Albora y de los Senadores señores Víctor Pérez Varela y Jorge Pizarro Soto.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** ---
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 8 de octubre de 2014.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1) El numeral 8° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que establece el deber del Estado de velar por la no afectación del derecho fundamental a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y tutelar la preservación de la naturaleza; 2) el artículo 4° de la ley N°19.300, sobre bases generales del Medio Ambiente, de 1994, que establece el deber del Estado de facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental

y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.

Valparaíso, 4 de noviembre de 2014.

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR
Secretaria de la Comisión
